



Bruselas, 18 de noviembre de 2025
(OR. en)

14855/25

LIMITE

CORLX 1023
CFSP/PESC 1564
COMET 79
COTER 181

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión (PESC) 2016/1693 por la que se adoptan medidas restrictivas contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida y personas, grupos, empresas y entidades asociadas con los mismos

DECISIÓN (PESC) 2025/... DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión (PESC) 2016/1693
por la que se adoptan medidas restrictivas contra el EIIL (Daesh)
y Al-Qaida y personas, grupos, empresas
y entidades asociadas con los mismos**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 20 de septiembre de 2016, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2016/1693¹.
- (2) En vista de la amenaza persistente del EIIL (Dáesh) y Al-Qaida y de personas, grupos, empresas y entidades asociadas con los mismos, procede añadir una entidad a la lista de personas, grupos, empresas y entidades que figura en el anexo de la Decisión (PESC) 2016/1693.
- (3) Teniendo en cuenta que la entidad que debe añadirse ya está sujeta a las medidas establecidas en la Decisión 2010/788/PESC del Consejo², las medidas restrictivas pertinentes adoptadas en virtud de la Decisión (PESC) 2016/1693 deben quedar suspendidas para esa entidad mientras se le apliquen las medidas previstas en la Decisión 2010/788/PESC.
- (4) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2016/1693 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ Decisión (PESC) 2016/1693 del Consejo, de 20 de septiembre de 2016, por la que se adoptan medidas restrictivas contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida y personas, grupos, empresas y entidades asociadas con los mismos, y por la que se deroga la Posición Común 2002/402/PESC (DO L 255 de 21.9.2016, p. 25, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2016/1693/oj>).

² Decisión 2010/788/PESC del Consejo, de 20 de diciembre de 2010, relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en la República Democrática del Congo (DO L 336 de 21.12.2010, p. 30, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2010/788/oj>).

Artículo 1

La Decisión (PESC) 2016/1693 se modifica como sigue:

1) En el artículo 6, se añade el apartado siguiente:

«7. Las medidas a que se refiere el artículo 3, apartados 3 y 4, en la medida en que se apliquen a la entidad “Fuerzas Democráticas Aliadas” (Allied Democratic Forces), quedarán suspendidas mientras se apliquen a esta entidad las medidas establecidas en el artículo 5, apartados 1 y 2, de la Decisión 2010/788/PESC del Consejo*.

* Decisión 2010/788/PESC del Consejo, de 20 de diciembre de 2010, relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en la República Democrática del Congo (DO L 336 de 21.12.2010, p. 30, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2010/788/oj>).».

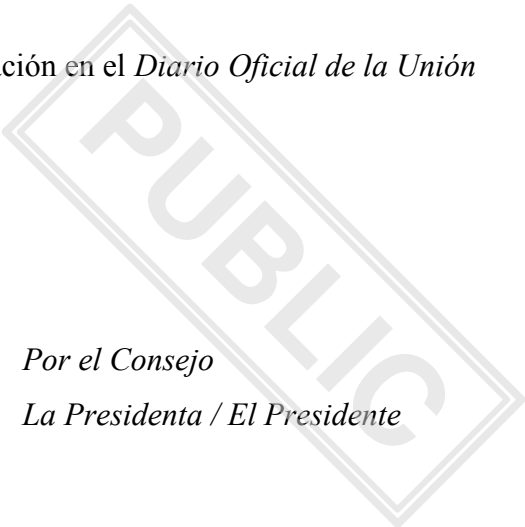
2) El anexo de la Decisión (PESC) 2016/1693 se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente



ANEXO

En el anexo de la Decisión (PESC) 2016/1693, en el epígrafe «B. Grupos, empresas y entidades a que se refiere el artículo 3» se añade la entrada siguiente:

«8. Allied Democratic Forces.»
